



Resolución Directoral

N° 674-2012-MTC/02

Lima, 11 SEP 2012

VISTO: El Memorándum N° 3112-2012-MTC/20.2 de fecha 06.09.2012, de la Unidad Gerencial de Administración, a través de la cual se solicita la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente a la Licitación Pública N° 0021-2012-MTC/20 para la contratación de la empresa que ejecutará la Obra: "Culminación de la Construcción de la Autopista Pimentel – Chiclayo", a ser convocado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 4 Literal b), de la Resolución Ministerial No. 465-2012-MTC/01 de fecha 24.08.2012, se delegó en el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL, las facultades y atribuciones de aprobar las Bases Administrativas de todos los tipos de procesos de selección que realicen directamente o como entidad encargada por compra corporativa, para la contratación de bienes, servicios y/u obras;

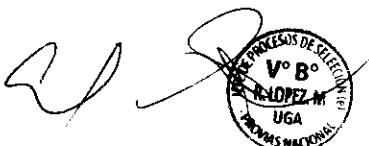
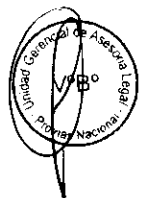
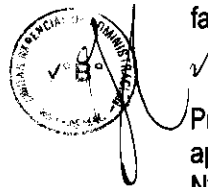
Que, con Resolución Viceministerial N° 206-2012-MTC/02 de fecha 06.03.2012, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 007 - Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, considerándose el proceso de selección a que se contrae la presente Resolución, con Registro N° 154;

Que, por el Artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 465-2012 MTC/01, de fecha 24.08.2012, se delega en el Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL en el ámbito de sus respectivas competencias, las facultades de aprobar entre otros, los Expedientes de Contratación de bienes, servicios y/u obras;

Que, con Memorándum N° 2426-2012-MTC/02.AT-MAO del 04.09.2012, el Asesor del Despacho del Viceministro de Transportes devuelve el presente expediente como consecuencia de la delegación de facultades dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 465-2012-MTC/01 del 24 de agosto de 2012;

Que, con Memorándum N° 390-2012-MTC/20.2.5 de fecha 06.09.2012, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección (e) de PROVIAS NACIONAL, solicita a la Unidad Gerencial de Administración la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0021-2012-MTC/20 para la contratación de la empresa que ejecutará la Obra: "Culminación de la Construcción de la Autopista Pimentel – Chiclayo", a ser convocado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, expresando su conformidad al contenido del mismo;

Que, a través del Memorándum N° 3112-2012-MTC/20.2, de fecha 06.09.2012, la Unidad Gerencial de Administración, solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la elaboración del resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación del Proceso de Selección relacionado con la Licitación Pública N° 0021-2012-MTC/20 para la contratación de la empresa que ejecutará la Obra: "Culminación de la Construcción de la Autopista Pimentel – Chiclayo";



Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "(...) La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establece en el Reglamento (...)");

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF, establece que: "(...) el Expediente de Contratación deberá contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, asimismo establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)");

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF y teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Expediente de Contratación, reúne la información necesaria para continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

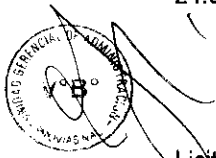
Que, en consecuencia resulta necesario expedir el respectivo acto administrativo;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Administración, de la Unidad de Procesos de Selección y visación de las mismas y, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

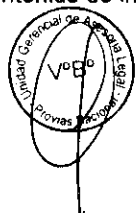
En atención a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en virtud del Decreto Supremo N° 033-2002-MTC del 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, posterior rectificatoria a través de la Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 publicada el 13.09.2008, Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 06.06.2011, modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2012 MTC/02 del 11.08.2012 y la Resolución Ministerial N° 465-2012-MTC/01 de fecha 24.08.2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública N° 0021-2012-MTC/20 para la contratación del Contratista que ejecutará la Obra: "Culminación de la Construcción de la Autopista Pimentel – Chiclayo", a ser convocado por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y cuyo contenido se indica en el Cuadro siguiente:



Handwritten signature





Resolución Directoral

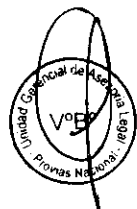
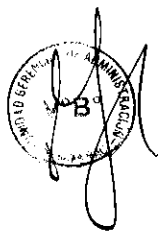
Nº 674-2012-MTC/02

Lima, 11 SEP 2012

Nº	REQUISITOS	DOCUMENTO DE REFERENCIA	FOLIOS
1	Requerimiento del área usuaria	Memorándum N° 2615-2012-MTC/20.5	036 - 037
2	Copia de la Resolución que incluye el Proceso de Selección en el Plan Anual de Contrataciones y copia del anexo donde se evidencie el número de referencia	Resolución Viceministerial N° 206-2012-MTC/02 Registro N° 154	030 - 032
3	Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado	No corresponde	-----
4	Valor Referencial	R.D. N° 481-2012-MTC/20 (Cont. 01 DVD)	004 - 007
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Informe N° 1333-2012-MTC/20.4	018
6	Número del Proceso de selección	Memorándum N° 2527-2012-MTC/20.2	025
7	Declaratoria de Viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública, según corresponde Resumen Ejecutivo	Memorándum N° 1249-2012-MTC/09.02 Informe de Consistencia del Estudio o Expediente Técnico Detallado del PIP VIABLE: Código SNIP 10669	020 - 023
8	Disponibilidad Física del Terreno	Memorándum N° 3896-2012-MTC/20.6	028
9	Resumen Ejecutivo	Resumen Ejecutivo	052 - 053

Artículo 2.- El Valor Referencial del Proceso de Selección correspondiente a la Licitación Pública Nº 0021-2012-MTC/20 para la contratación del Contratista que ejecutará la Obra: "Culminación de la Construcción de la Autopista Pimentel - Chiclayo", a ser convocado por la Sede Central del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; asciende a S/. 15 345 961,18 (Quince Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Uno y 18/100 Nuevos Soles) incluido el IGV con precios referidos al mes de marzo del 2012, suma que cuenta con la correspondiente Certificación Presupuestal, conforme se advierte del Informe N° 1333-2012-MTC/20.4 de fecha 26.07.2012.

Artículo 3.- El original del Expediente de Contratación aprobado por el Artículo 1 de la presente Resolución, será remitido a la Unidad de Procesos de Selección de PROVIAS NACIONAL en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Unidad Gerencial de Administración del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, a fin de continuar con el trámite respectivo para llevar a cabo el respectivo Proceso de Selección.



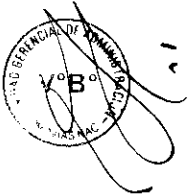
Handwritten signature



Artículo 4.- Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el Expediente de Contratación aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución, al Órgano Encargado de las Contrataciones, a las Unidades Gerenciales de Administración y de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese,



Mag. Raúl Torres Trujillo
Director Ejecutivo
Provias Nacional